



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



Iniciativa popular, mediante la cual se crea el numeral décimo cuarto de la fracción primera del artículo 32 de la **Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza**.

Planteada por el **C. Ingeniero Erick Rodrigo Valdez Rangel**.

Informe en correspondencia: **14 de Agosto de 2020**.

Turnada a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, para los efectos de lo que se dispone en el artículo 43 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Acuerdo de Comisión
15 de Septiembre de 2020**

Se declara procedente para continuar su trámite legislativo y se turna a la Comisión de Hacienda.

Lectura del Dictamen:

Decreto No.

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:

Saltillo, Coahuila a 4 de Agosto del 2020

C. Marcelo de Jesús Torres Cofiño.

Pdte. De la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Permítame saludarle cordialmente esperando que se encuentren bien. Seguido, el suscrito, Erick Rodrigo Valdez Rangel, en mi calidad de ciudadano y en uso de mi propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Blvd. Morelos #1827, en el Fracc. Morelos, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, México; Con fundamento en los artículos 8 y 35 fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 59 fracción VI de la constitución política del Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículos 152 Apartado VI, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza; Y los artículos 4 fracción III, 39, 40, 42, 43 y demás relativos de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, me permito presentar de la manera más atenta y respetuosa a este H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, la siguiente iniciativa Popular con proyecto de decreto que **Crea el Numeral Décimo Cuarto (14), de la Fracción Primera (I) del Artículo 32 de la LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.** Para quedar de la siguiente forma:

1.- ARTÍCULO 32.- Están exentas del pago de este impuesto:

I. Las erogaciones que se cubran por concepto de:

Del 1... al 13...

14. LOS SALARIOS DURANTE 12 MESES DE LAS PERSONAS QUE HAYAN SIDO CONTRATADAS EN UN LAPSO NO MAYOR A 6 MESES DESPUÉS DE HABER CONCLUIDO SUS ESTUDIOS DE NIVEL SUPERIOR.

PROYECTO ORIGINAL.	PROYECTO REFORMADO.
LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.	
<p>1.- ARTÍCULO 32.- Están exentas del pago de este impuesto:</p> <p>I. Las erogaciones que se cubran por concepto de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Indemnizaciones derivadas de la rescisión o terminación de las relaciones de trabajo; 2. Indemnizaciones por riesgos de trabajo, que se concedan de acuerdo a las leyes o contratos respectivos; 3. Pensiones y jubilaciones en los casos de invalidez, vejez, cesantía o muerte; 4. Los instrumentos de trabajo, tales como herramientas, ropa y otros similares; 5. El ahorro, cuando se integre por un depósito de cantidad semanal o mensual igual del trabajador y de la empresa; y las cantidades otorgadas por el patrón para fines sociales o sindicales; 6. Las aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y al Instituto Mexicano del Seguro Social; 7. Las participaciones de los trabajadores en las utilidades de las empresas 8. Los premios por asistencia y puntualidad, siempre que el importe de cada uno de los conceptos no rebase el diez por ciento del salario base; 9. Los pagos por tiempo extraordinario , cuando 	<p>1.- ARTÍCULO 32.- Están exentas del pago de este impuesto:</p> <p>I. Las erogaciones que se cubran por concepto de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Indemnizaciones derivadas de la rescisión o terminación de las relaciones de trabajo; 2. Indemnizaciones por riesgos de trabajo, que se concedan de acuerdo a las leyes o contratos respectivos; 3. Pensiones y jubilaciones en los casos de invalidez, vejez, cesantía o muerte; 4. Los instrumentos de trabajo, tales como herramientas, ropa y otros similares; 5. El ahorro, cuando se integre por un depósito de cantidad semanal o mensual igual del trabajador y de la empresa; y las cantidades otorgadas por el patrón para fines sociales o sindicales; 6. Las aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y al Instituto Mexicano del Seguro Social; 7. Las participaciones de los trabajadores en las utilidades de las empresas 8. Los premios por asistencia y puntualidad, siempre que el importe de cada uno de los conceptos no rebase el diez por ciento del salario base; 9. Los pagos por tiempo extraordinario , cuando

<p>no rebase las tres horas diarias ni tres veces por semana de trabajo, ni cuando este tipo de servicios esté pactado en forma de tiempo fijo:</p> <p>10. Viáticos efectivamente erogados por cuenta del patrón y debidamente comprobados, en los mismos términos que para su deducibilidad requiere la Ley del Impuesto Sobre la Renta;</p> <p>11. La alimentación y habitación, así como las despensas en especie o en dinero;</p> <p>12. Pagos por gastos funerarios; y</p> <p>13. Contraprestaciones cubiertas a trabajadores domésticos.</p> <p>14. NO EXISTE.</p>	<p>no rebase las tres horas diarias ni tres veces por semana de trabajo, ni cuando este tipo de servicios esté pactado en forma de tiempo fijo:</p> <p>10. Viáticos efectivamente erogados por cuenta del patrón y debidamente comprobados, en los mismos términos que para su deducibilidad requiere la Ley del Impuesto Sobre la Renta;</p> <p>11. La alimentación y habitación, así como las despensas en especie o en dinero;</p> <p>12. Pagos por gastos funerarios; y</p> <p>13. Contraprestaciones cubiertas a trabajadores domésticos.</p> <p>14. LOS SALARIOS DURANTE 12 MESES DE LAS PERSONAS QUE HAYAN SIDO CONTRATADAS EN UN LAPSO NO MAYOR A 6 MESES DESPUÉS DE HABER CONCLUIDO SUS ESTUDIOS DE NIVEL SUPERIOR.</p>
--	---

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE DECRETO.

SEGUNDO.- SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE DECRETO.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

Uno de los grandes problemas de nuestra sociedad moderna es la falta de oportunidades de trabajo para toda la población, pero particularmente para los jóvenes. El desempleo juvenil a nivel mundial es uno de los retos más grandes que enfrenta hoy en día la humanidad. Entender qué es ser joven, la presencia del desempleo juvenil a nivel mundial, conocer la radiografía de empleo y del empleo juvenil en México, nos parece fundamental para entender el empleo y el desempleo juvenil y estar en condiciones de proponer soluciones.

No hay un criterio homogéneo para identificar la edad de quien es considerado como joven. La Organización de las Naciones Unidas ha definido a la juventud como las personas que se encuentran entre los 15 y los 24 años. Por su parte, la Unión Europea considera jóvenes a las personas que se encuentran entre 15 y 29 años. En el caso mexicano, la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud delimita al sector juvenil a la población cuya edad quede comprendida entre los 12 y los 29 años, y dentro de la población joven se pueden encontrar otras categorías: adolescentes (12 a 15 años), jóvenes propiamente dichos (16 a 24 años) y adultos jóvenes (de 25 a 34 años).

Por otro lado, más allá de las edades, es necesario reconocer la heterogeneidad de los jóvenes. Los jóvenes son diversos, pueden ser jóvenes universitarios; jóvenes sin educación elemental, técnica o formación profesional, jóvenes urbanos, jóvenes urbano-populares, jóvenes informales o en el sector no estructurado de la economía, jóvenes rurales, jóvenes sin servicios de salud, culturales o recreativos, jóvenes vulnerables o excluidos, indígenas y/o mujeres, etc...

La edad, el género, la escolaridad, la región de origen y el estrato social al que pertenecen los jóvenes son parte de los elementos que se deben tener en cuenta para entender su heterogeneidad. Por sólo señalar un caso, los jóvenes en situación de pobreza y excluidos, normalmente tienen un déficit de formación escolar y, en ese sentido, necesidades de una formación remedial que les permita obtener un empleo de calidad con una remuneración adecuada.

El desempleo ha sido siempre uno de los grandes desafíos de las sociedades modernas, con diversos matices y particularidades según las épocas. Los jóvenes de todo el mundo enfrentan las mismas situaciones, ya que se encuentran sin empleo o su empleo es precario o temporal, con pocas o nulas perspectivas de obtener un trabajo por tiempo indeterminado.

Según señala la OIT, el número de contratos temporales para los trabajadores jóvenes casi se ha duplicado desde el inicio de la crisis económica.

En México, la población de entre 15 y 29 años de edad equivale a 29'706,560 habitantes, de los cuales 15'167,260 son mujeres y 14'539,300 son hombres, como se puede apreciar, la población joven representa el 26.2% de la población total en México.

La población económicamente activa (PEA) en México equivale al 57.8% de la población total, de los cuales el 50.4% son jóvenes (14 a 29 años). La tasa de desempleo nacional es del 5.36% y la de los jóvenes es de 8.6%; prácticamente el doble de la tasa de desempleo.

Se ha señalado que la población juvenil integra el bono demográfico del país, en la medida en que representa un alto porcentaje, en relación con la población adulta (nueve millones) pensionada (tres millones). Los jóvenes mexicanos seguirán aumentando hasta el año 2015, cuando llegué a su máximo histórico de 29.5 millones, a partir de ese momento se iniciará el descenso de la población joven. Sin embargo, el mencionado bono demográfico encuentra el problema del desempleo, prácticamente del doble de la población en general.

Como ya ha sido señalado, actualmente los jóvenes tienen una tasa de desempleo más alta que la de los adultos, incluso, cuando cuentan con un empleo, éste es de mala calidad, ya sea por su precariedad, su temporalidad o la falta de protección social. Por ejemplo, uno de cada tres subocupados es un joven.

Paradójicamente, los jóvenes que estudian suelen atravesar largas fases de educación; de hecho, en muchas ocasiones continúan estudiando ante la falta de expectativas laborales. Además enfrentan un mercado de trabajo que les solicita experiencia, pero sin poder acceder a un primer empleo, encontrándose en un círculo vicioso.

Por otro lado, los jóvenes se enfrentan a una ruptura en las prácticas sociales y el tejido social, lo que los ha llevado a vivir en una sociedad sin sentido, en donde los únicos "valores" que se les presentan son el egoísmo y el consumismo. Frente a ellos se encuentran desarticuladas las expectativas del tejido social (tolerancia, relaciones de pareja, paternidad, familia, trabajo, seguridad), el deterioro de estos mecanismos de convivencia social hace que los jóvenes sólo den por cierta la incertidumbre.

La falta de empleo y oportunidades fomenta la "economía criminal" que se integra con la proliferación y constelación de actividades económicas que transgreden normas legales, de fenómenos y procesos criminales: fraude fiscal; trabajo clandestino; transferencias ilegales;

producción y distribución de bienes y servicios ilegales, contrabandos (bienes suntuarios, divisas, armamento, alcohol y tabaco, drogas, juegos ilícitos). Abarca también los delitos de cuello blanco y los actos y tráficos ilícitos que aprovechan las posibilidades abiertas por el intervencionismo estatal en la economía y sus principales mecanismos e instrumentos.

Los menores o jóvenes que participan en la economía criminal suelen ser vendedores de droga o transportadores de la misma, sicarios o halcones vigilantes e informadores, entre otras actividades. La mayoría de los jóvenes que participa en la economía criminal obtiene ingresos reducidos. Aunque dada la pobreza existente en sus lugares de origen, la cantidad que se les paga, desde su perspectiva, puede ser considerada alta, además de que a pesar de sus ingresos bajos, la posibilidad de ejercer poder hace que se sientan con “poder”.

Se ha señalado que los jóvenes expulsados de la escuela o del empleo tienen enfrente tres caminos: trabajar de ilegales en Estados Unidos, entrar a la informalidad o al crimen. En relación con las actividades criminales, a los jóvenes que hoy se desempeñan como “halcones” (vigilantes en actos delictivos) se les da un celular y una camioneta, lo que les hace sentir cierto estatus.

Dichos jóvenes que se desplazan hacia la criminalidad, igual que en una empresa, están en un proceso escalafonario, quieren ser primero halcones, luego sicarios y seguir escalando, a pesar de que en realidad no es así, ya que sólo son un instrumento de la delincuencia que permite proteger a los delincuentes realmente importantes que controlan un negocio ilícito, es tal la situación en que se encuentran actualmente algunos jóvenes, que prefieren unos años de aparente riqueza a toda una vida de pobreza.

Se deben implementar políticas y programas integrales, con planes de acción caracterizados por la diversidad de necesidades de la pluralidad de jóvenes existente (capacitación laboral, formación de jóvenes en la empresa, programas de primer empleo, apoyos de inserción al empleo, igualdad de oportunidades, contratos de aprendizaje, fomento de empresas juveniles, apoyos económicos para las empresas que contratan a trabajadores jóvenes, etcétera), que sean a su vez concretos y operativos involucrando a toda la sociedad.

Programas que ya se han experimentado en algunos países, no siempre de manera exitosa, habría que decirlo, ya que en muchos países la situación de los jóvenes sigue siendo precaria, con altos niveles de desempleo, subempleo o que francamente no realizan ninguna actividad formativa ni

desempeñan ningún trabajo, por lo que se requiere de una permanente autoevaluación de los mismos.

Por esto la implementación de esta reforma permitirá a los jóvenes obtener, además de un ingreso sólido, el inicio de la formación de su patrimonio, acceso a todos los beneficios como contribuyentes, la experiencia laboral, para que puedan ir escalando puestos y aumentando sus beneficios personales.

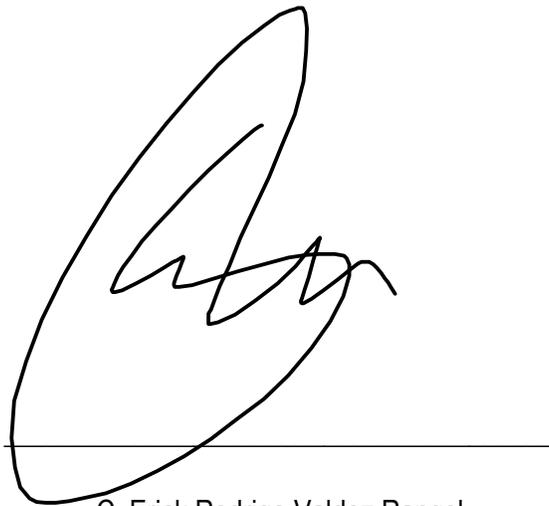
En muchas de las ofertas laborales, quienes contratan profesionistas piden experiencia, lo cual para muchos jóvenes es difícil reunir ese requisito, dado que al momento de estar estudiando su carrera profesional no laboran y esto provoca que se les dificulte conseguir su primer empleo por falta de experiencia.

Por ello, es necesario incentivar a las empresas y personas físicas a que contraten profesionistas recién egresados con incentivos legales para así generar el primer empleo de los jóvenes y procurar que se desempeñen en el campo laboral para el que se prepararon con sus estudios.

Agradezco su tiempo, comprensión y dedicación a esta propuesta, de igual manera quedo a su disposición y en espera de retroalimentación.

Muchas gracias!

ATENTAMENTE.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'E' followed by a cursive name. The signature is positioned above a horizontal line.

C. Erick Rodrigo Valdez Rangel

Hagámoslo Bien Por Coahuila